

ACTA N° 6- En la ciudad de Montevideo, en el Edificio perteneciente al Consejo de Educación Inicial y Primaria, sito en la calle Juan Carlos Gómez 1314, el 4 de diciembre de 2019, se reúnen los integrantes del Tribunal del Concurso de Oposición y Méritos para la provisión de cargos vacantes de Jefe de Departamento Administrativo, Esc. "C", Grado 10 del Consejo de Educación Inicial y Primaria. (Exp. 1581/2017/Legajo N°2, Acta N°34, Resolución N°6 del 8 de julio de 2019), con la participación del delegado de los concursantes, Sra. Nilda Calandria.

Primero: El tribunal recibe de parte de la División Gestión Humana del CEIP una convocatoria disponiendo la revisión de los deméritos de la concursante Sra. Ma. Del Carmen Nini Rostagnol, Cl. 3.664.629-6.

Vista la Foja de Servicio de la concursante, surge que en el año 2014 se le aplicó una observación escrita con anotación en el Legajo, (Acta Ext. 126, Res. 8, Gestión 96774 del 2/12/2014).

La normativa aplicable, el Art. N.º 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes establece:

El descuento por deméritos tendrá en cuenta la escala que a continuación se detalla:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

Analizado el carácter de la sanción (observación escrita con anotación en el Legajo), lo establecido en el Art. 124 del Capítulo X, del Estatuto del Funcionario No Docente en lo referente al Régimen Disciplinario y lo definido en el Art. 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes, el Tribunal considera lo siguiente:

Dentro del ítem deméritos se establece un descuento de hasta 3 puntos por "observación escrita y apercibimiento".

A la funcionaria se le aplica una sanción sólo con una observación escrita, sin darse el apercibimiento, por ende, el Tribunal acuerda que debe aplicarse la mitad del puntaje de descuento por deméritos, correspondiendo a un punto y medio (1,5).

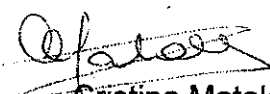
Segundo: Ante la situación descrita el Tribunal resuelve hacer una revisión de deméritos del resto de los concursantes, sin identificar concursantes con sanciones.

Tercero: Culminadas las actuaciones, se procede a modificar las planilla general de evaluación de Méritos, así como la planilla final de puntaje, sin darse modificaciones en el orden de prelación resultante.

Se adjuntan ambas planillas.

Sin más, se derivan las actuaciones a Sección Concurso No Docente del CEIP, a todos sus efectos.

Para constancia de lo actuado se firma la presente:



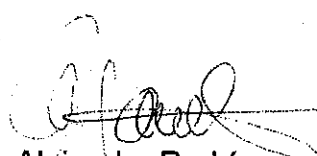
Cristina Matalonga

(Insp. Técnica CEIP)



Federico Duarte

(Informática CEIP)



Alejandra Rodríguez

(CODICEN-DSGH)

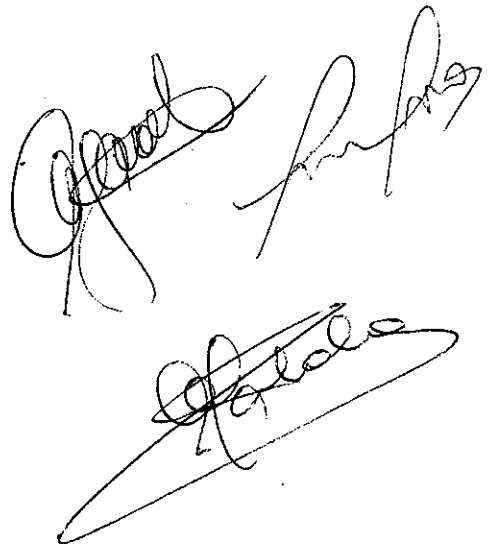


Nilda Calandria

(Delegada)

EVALUACIÓN

CI	Capacitación	Idoneidad funcional	Antigüedad	Deméritos	Puntaje total
1.604.702-6	13,00	7,96	2,83	0,00	23,79
1.456.771-3	5,00	7,90	5,72	0,00	18,62
4.386.882-9	5,00	7,85	2,04	0,00	14,89
1.743.898-5	5,00	7,02	5,72	0,00	17,74
1.768.170-4	12,00	7,58	1,80	0,00	21,38
3.090.042-2	9,00	7,86	3,23	0,00	20,09
1.695.007-9	5,00	7,67	3,09	0,00	15,76
3.165.217-9	7,00	7,92	5,19	0,00	20,11
3.664.629-6	11,00	7,88	3,50	1,50	20,88
2.677.121-1	12,00	7,80	2,65	0,00	22,45
1.976.715-4	5,00	7,86	3,85	0,00	16,71
2.654.814-7	9,00	7,83	4,78	0,00	21,61
3.282.907-6	2,00	8,00	3,27	0,00	13,27
2.614.024-4	21,00	7,94	3,27	0,00	32,21
4.057.710-8	9,00	6,98	1,57	0,00	17,55
3.747.972-7	10,00	7,87	4,81	0,00	22,68
4.053.033-0	11,00	7,90	1,72	0,00	20,62



ORDENAMIENTO FINAL

ORDE	CÉDULA	POSICION	MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL
1	3.664.629-6	50,75	20,88	71,63
2	2.677.121-1	48,75	22,45	71,20
3	4.053.033-0	47,50	20,62	68,12
4	2.614.024-4	35,50	32,21	67,71
5	2.654.814-7	44,75	21,61	66,36
6	4.386.882-9	51,00	14,89	65,89
7	1.604.702-6	41,50	23,79	65,29
8	3.165.217-9	44,50	20,11	64,61
9	3.090.042-2	41,50	20,09	61,59
10	1.976.715-4	44,50	16,71	61,21
11	4.057.710-8	43,25	17,55	60,80
12	3.747.972-7	35,00	22,68	57,68
13	1.768.170-4	33,50	21,38	54,88
14	1.456.771-3	35,50	18,62	54,12
15	1.743.898-5	32,75	17,74	50,49
16	3.282.907-6	36,00	13,27	49,27
17	1.695.007-9	31,00	15,76	46,76

